

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Naturaleza del asunto Radicación Demandante Demandado Providencia Proceso Ordinario de Reparación Directa 11001-33-43-060-2016-00268-00

Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P.

Instituto de Desarrollo de Urbano - IDU y otro

Requiere Instituto de Desarrollo Urbano

1. ANTECEDENTES

Mediante auto de 22 de agosto de 2019, se dispuso aceptar el llamamiento en garantía propuesto por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU respecto de: (i) Viales y Obras Públicas Colombia S.A. en Reorganización; (ii) Proveer Ingeniería Urbanismo y Construcción SL Sucursal Colombia; (iii) Consorcio Pv Avenida Jiménez y (iv) La Equidad Seguros Generales O.C.. Sin embargo no se ha acreditado el envío de conformidad con el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

2. CONSIDERACIONES

En consecuencia se dispondrá requerir al Instituto de Desarrollo Urbano para que allegue la constancia de notificación de los llamados en garantía de conformidad con el artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Requerir al Instituto de Desarrollo Urbano – Instituto de Desarrollo Urbano para que allegue las constancias de notificación en los términos del artículo 199 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo respecto de: (i) Viales y Obras Públicas Colombia S.A. en Reorganización; (ii) Proveer Ingeniería Urbanismo y Construcción SL Sucursal Colombia; (iii) Consorcio Pv Avenida Jiménez y (iv) La Equidad Seguros Generales O.C. Para esto se le dará un término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA

Juez

TQ

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario CERTIFICA que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 09 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web

www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNAN PUENTES ROJAS Secretario